

**REF.: OTORGA PLAZO PARA SUBSANAR
PATRIMONIO MÍNIMO DEL “FONDO MUTUO
CONSERVADOR”.**

SANTIAGO, 07 de enero de 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 157

VISTOS:

1.- La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada "Bice Inversiones Administradora General de Fondos S.A."

2.- Lo dispuesto en los artículos 1, 3 número 4, 20 número 13 y 67 del Decreto Ley N° 3.538 de 1980, que crea la Comisión para el Mercado Financiero, en el artículo 5° de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.712 y, en la Resolución Exenta N°8.436 de 2021, de este Servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 07 de diciembre del 2020 "Bice Inversiones Administradora General de Fondos S.A." depositó el Reglamento Interno del “Fondo Mutuo Conservador” en el "Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos", bajo el número de registro FM201711.

2.- Que, mediante presentación de fecha 09 de diciembre de 2021, la referida sociedad administradora informó a esta Comisión que el citado fondo de inversión posee un patrimonio inferior al límite legal, solicitando se le otorgara un plazo para regularizar dicha situación.

3.- Que, de acuerdo a los antecedentes que obran en poder de esta Comisión, al 08 de diciembre de 2021, el referido fondo mantenía un patrimonio inferior a aquel exigido por ley.

RESUELVO:



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-157-22-10662-G

1.- Otórgase al “Fondo Mutuo Conservador” hasta el 08 de diciembre de 2022 para cumplir con el patrimonio mínimo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N° 20.712.

2.- Una vez finalizado el plazo concedido, la sociedad administradora deberá informar a esta Comisión respecto del cumplimiento de los requisitos del patrimonio y número de partícipes del referido fondo.

DCFP/CSC/mam wf.1645352

Anótese, Comuníquese y Archívese.


DANIEL GARCÍA SCHILLING
DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN DE CONDUCTA DE MERCADO
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-157-22-10662-G